



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

En Lerín, siendo las trece horas treinta minutos del día diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, se constituyó en el Ayuntamiento de Lerín, bajo la presidencia de la. Alcaldesa, M^a. Esmeralda Masó Cabezón, con la asistencia de los Vocales miembros de la misma María Teresa Yerro Gaínza y Marcelino Azcoiti Alonso, asistidos por la Secretaria municipal, Cristina Munárriz Colomo, la mesa de contratación, al objeto de proceder a la apertura del sobre A, que contiene la documentación administrativa, presentado por las empresas concurrentes al procedimiento para la contratación de la **“Renovación del alumbrado público de Lerín (Navarra)”**, comprobar si la citada documentación está completa y enviar los DACI de las empresas admitidas junto con los DACI de los miembros de la mesa de contratación a la plataforma Minerva, para comprobar si existe o no conflicto de intereses en relación a cualquiera de ellos.

Tras acceder a la Plataforma de Licitación de Navarra (PLENA), se comprueba que han presentado oferta cuatro empresas:

- Aldama Soluciones Eléctricas, S.L.
- Electricidad Pipaón S.L. Montajes Eléctricos NOI SAL y Telman Talleres Eléctricos, S.L.
- Kesma-Mepsa-AP Lerín
- Ríos Renovables, S.L.U.

En primer lugar, se procede a la apertura del **sobre A** y a comprobar si las citadas empresas han presentado la documentación establecida en la **cláusula 9.2.** del pliego regulador de la contratación:

a) Identificación del licitador o licitadores, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresas. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico de la licitadora, conforme al modelo señalado en el Anexo I.

b) Declaración responsable de la licitadora o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo II.

c) Si la proposición es suscrita por licitadoras que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe una representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada apoderada.

d) En caso de subcontratación, declaración responsable de la licitadora indicando la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.



e) Además se incluirá la siguiente documentación: el DACI Anexo IV, confidencialidad anexo V, adscripción de medios Anexo VI, declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR, programa DUS 5000 anexo VII y declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia PRTR anexo VIII.

resultando que, la única empresa que ha presentado la documentación completa es Ríos Renovables, S.L.U., las demás concurren conjuntamente con otras empresas y sólo presentan los Anexos I, II, IV, V, VI, VII y VIII de una de ellas.

Conforme a la **cláusula 12** del pliego regulador de la contratación, "la Mesa de contratación podrá conceder un plazo no inferior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado o subsanada la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia".

Se requiere a través del módulo de notificaciones de la Plataforma de Licitación, a las siguientes empresas:

- Aldama Soluciones Eléctricas, S.L.
- Electricidad Pipaón S.L. Montajes Eléctricos NOI SAL y Telman Talleres Eléctricos, S.L.
- Kesma-Mepsa-AP Lerín

para que, en el plazo de 5 días, subsanen la documentación del sobre A, aportando individualmente y por separado los Anexos I, II, IV, V, VI, VII y VIII, de cada una de las empresas que concurre conjuntamente, conforme al modelo y con los logos del pliego.

Tras lo cual la Alcaldesa dio por finalizado el acto siendo las catorce horas, extendiéndose la presente Acta que firma con los miembros de la Mesa de Contratación y conmigo, la Secretaria, lo que certifico



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

En Lerín, siendo las diez horas del día cuatro de julio de dos mil veinticuatro, se constituyó en el Ayuntamiento de Lerín, bajo la presidencia de la. Alcaldesa, M^a. Esmeralda Masó Cabezón, con la asistencia de los Vocales miembros de la misma Consuelo Ochoa Resano, María Teresa Yerro Gaínza y Marcelino Azcoiti Alonso, asistidos por la Secretaria municipal, Cristina Munárriz Colomo, la mesa de contratación, al objeto de proceder asignar a cada una de las empresas concurrentes la puntuación correspondiente a la valoración de la documentación contenida en el sobre B, a la apertura y valoración de la documentación contenida en el sobre C presentada por las empresas concurrentes al procedimiento para la contratación de la **“Renovación del alumbrado público de Lerín (Navarra)”** y elaborar la propuesta para su adjudicación por el pleno.

Se informa por la Secretaria que, transcurrido el plazo concedido a las empresas para subsanar la documentación administrativa contenida en el sobre A, el día 26 de junio de 2024, accedió a la Plataforma de Licitación Electrónica (PLENA) y comprobó que todas la habían presentado correctamente, resultando todas admitidas. El mismo día solicitó en la plataforma Minerva el informe de riesgo de conflicto de interés, dicho informe fue emitido el 27 de junio de 2024 (bandera verde).

El 28 de junio de 2024, se procedió a la apertura del sobre B y al envío de la documentación contenida en el mismo al Ingeniero industrial redactor del proyecto, Carlos Ros Zuasti para su valoración. Recibido el informe con las valoraciones, procede asignar las puntuaciones correspondientes a las empresas concurrentes conforme a los criterios establecidos en la **cláusula 11.1** del pliego regulador de esta contratación:

Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

1. Propuesta técnica: hasta 53 puntos.

a) Análisis del proyecto (hasta 30 puntos).

Se valorará el conocimiento y análisis del Proyecto y de los trabajos a realizar, indicando posibles incoherencias, el conocimiento de las propiedades de los materiales a utilizar, así como las operaciones a realizar más allá de lo señalado en el Proyecto.

Se valorará la aportación de modificaciones o ajustes al Proyecto que permitan mejorar el alcance del mismo en cuanto a los objetivos previstos.

b) Análisis de la ejecución de la obra (hasta 20 puntos).

Se valorará la descripción de la ejecución de la obra en cuanto al detalle de la implantación de la misma, utilización de medios auxiliares, afecciones.



Se indicarán los modelos de luminarias ofertados.

En el caso de ofertar modelos de luminarias diferentes de los proyectados se presentarán en este apartado las fichas técnicas, estudios luminotécnicos completos incluidos en el Proyecto y realizados en las mismas condiciones técnicas, de manera que se pueda determinar si se trata de una solución equivalente técnica y estéticamente.

Asimismo, las luminarias deberán cumplir con lo establecido en el documento "Requisitos técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de alumbrado exterior" elaborado por el IDAE y el Comité Español de Iluminación en su última edición, aportando toda la documentación que se exige en dicho documento, rechazándose cualquier propuesta que no cumpla estos requisitos.

c) Descripción del servicio de atención durante el plazo de garantía (hasta 3 puntos).

Se valorará el compromiso que asume la persona licitadora de atención durante el plazo de garantía, las revisiones periódicas de la instalación y su contenido. Se valorará la organización prevista para la atención durante el plazo de garantía, estructura de los equipos destinados a dicho servicio, sistema de contacto, tiempo de respuesta en función de las diversas incidencias que se produzcan etc. Este servicio tendrá carácter contractual y será vinculante para el adjudicatario en los términos planteados en su oferta, detrayéndose en su caso el importe de éste de la garantía definitiva.

*De conformidad con lo establecido en el artículo 59.2,c) de la Ley Foral de Contratos Públicos, se exige un **umbral mínimo** de puntuación mínima de **20 puntos** en la valoración conjunta de estos criterios, por lo que aquellos licitadores que no lo alcancen una vez analizada y valorada la documentación del Sobre B, no continuarán en el proceso selectivo.*

resultando las siguientes puntuaciones:

Empresa	Análisis proyecto	A. ejecución obra	Atención plazo g ^a	Total
Aldama	24	14	3	41
Kesma	12	14	2	28
Ríos	18	14	3	35
Pipaón	24	14	3	41

Por último, se procede a la apertura del **sobre C** y a su valoración conforme a los **criterios cuantificables mediante fórmulas** de la cláusula 11.1. del pliego:

2. Criterios sociales cuantificables mediante fórmulas: Hasta 10 puntos.

Acciones de sensibilización y formación en materia de igualdad y conciliación.

Se valorará la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos 8 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato, acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. Se especificará número de horas que se compromete la empresa a dedicar a dicha acción, así como su contenido, programación y personal dedicado a la impartición.



Se asignará la mayor puntuación (10 puntos) a la propuesta más alta (máximo 12 horas) y 0 puntos a las licitadoras que no presenten dicho compromiso. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional según la siguiente fórmula:

Valoración sensibilización y formación = oferta horas a dedicar (x10) / mejor oferta.

3.- Oferta económica: hasta 30 puntos.

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica otorgando la máxima puntuación a la oferta más económica.

Se utilizarán como máximo dos decimales.

$$\text{Puntuación Oferta} = 30 \times \frac{\text{precio mínimo ofertado}}{\text{Oferta presentada}}$$

4.- Ampliación del plazo de garantía: hasta 7 puntos.

Se otorgarán como máximo 7 puntos por la ampliación del plazo de garantía establecido en este pliego (3 años), 1 punto por cada año que se amplíe.

resultando las siguientes puntuaciones del **sobre C**:

Empresa	C. sociales		O. económica		Plazo garantía		Total
Aldama	12 h	10 p	495311,23	29,21 p	7	10	46,21
Kesma	8 h	6,66 p	526700,00	27,47 p	7	10	41,13
Ríos	12 h	10 p	482277,73	30,00 p	7	10	47,00
Pipaón	12 h	10 p	534827,87	27,05 p	7	10	44,05

La **puntuación total** para cada una de las empresas es la siguiente:

Empresa	Sobre B	Sobre C	Total
Aldama	41	46,21	87,21
Kesma	28	41,13	69,13
Ríos	35	47,00	82,00
Pipaón	41	44,05	85,05

La mesa de contratación propone al órgano de contratación adjudicar el contrato para la Renovación del alumbrado público de Lerín (Navarra)-DUS 5000, a la empresa Aldama Soluciones Eléctricas, S.L., por ser la que en cómputo global mayor puntuación ha obtenido.

Tras lo cual la Alcaldesa dio por finalizado el acto siendo las once horas, extendiéndose la presente Acta que firma con los miembros de la Mesa de Contratación y conmigo, la Secretaria, lo que certifico






